

SECRETARIA: A Despacho del Sr. Juez, la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse Proveer.
Cali, 11 de marzo de 2021

Auto No. 319

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, once de marzo de dos mil veintiuno

Al revisar la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por **DORIAN JANETH ZAMBRANO** contra **LUIS HERNAN HOME CORTES** a través de apoderado (a) judicial, observa que la misma presenta los siguientes defectos:

a. El poder allegado debe contener la firma de quien lo suscribe, es decir de la señora Dorian Janeth Zambrano, ya que si bien el Decreto 806 de 2020 no requiere que los mismos se presenten autenticados, si requieren estar debidamente firmados por quien lo suscribe.

b. La demanda debe contener como anexo una relación de activos y pasivos, conforme lo estipula el inciso primero del artículo 523 del Código G. del Proceso, junto con las pruebas que se tengan para ello, es decir los respectivos certificados de matrícula inmobiliaria y certificados de tradición y libertad, ya que con dichos documentos es con los que se certifica el propietario del bien.

c. Debe allegarse el registro civil de matrimonio con la anotación de la sentencia de Divorcio.

En consecuencia, se

D I S P O N E :

1. INADMITIR la anterior demanda.

2. CONCEDASE a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo indicado, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Firmado Por:

Liquidación Sociedad Conyugal
Rad: 76001-3110-004/2021-00067-00
Ddo: Luis Hernán Home Cortes

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70addc8e76506c1d72ce92414458081b63ac944cc570844581ea3204071e6716

Documento generado en 12/03/2021 05:32:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>